



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 041-2022-FACCAD-UNAM**

**Moquegua, 25 de julio de 2022**

**VISTOS**, El Informe N° 157-2022-EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM del 15.07.2022, Informe N° 1069-2022-OPP/UNAM del 19.07.2022, Informe N° 222-2022 -UPM-OPP/UNAM del 19.07.2022, Informe Legal N° 0457-2022-OAJ/CO-UNAM del 22.07.2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Tutoría Universitaria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0862-2021-UNAM, establece en el artículo 24°, El Plan de Acción Tutorial es de periodicidad anual y es aprobado mediante Resolución de Facultad a propuesta del Director de Escuela; asimismo, el artículo 25°, señala, el Plan de Acción Tutorial, comprende las siguientes etapas: *“a) Planeamiento, Etapa en la que se realiza el diagnóstico situacional de la población estudiantil de la Escuela Profesional y se planifican actividades para alcanzar metas verificables; b) Ejecución y Control, esta etapa consiste en llevar a la práctica el Plan de Acción Tutorial aprobado y verificar su cumplimiento. El Informe mensual debe estar acompañado del Registro de atenciones individuales y grupales; el análisis de los resultados se realiza en base a los indicadores de gestión del Plan de Acción Tutorial; c) Proceso de Evaluación y Plan de Mejora, esta etapa considera evaluar el programa de tutoría, desde la perspectiva de la satisfacción que logran tanto estudiantes como docentes a través de encuestas que remitirá la Dirección de Actividades y Servicios Académicos; los resultados se comparan entre lo logrado y las metas propuestas por la Oficina de Gestión de la Calidad”*.

Que, mediante Informe N° 157-2022-EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM del 15.07.2022, el Director de la Escuela Profesional de Administración, presenta a la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, el Plan de Acción Tutorial 2022, tal como se indica en el artículo 13° y 24° del Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 222-2022 -UPM-OPP/UNAM del 19.07.2022, la Unidad de Planeamiento y Modernización emite opinión favorable al Plan de Acción de Tutorial 2022 presentado por la Escuela Profesional de Administración, conforme se indica en el Reglamento de Tutoría Universitaria. Consecuentemente, con Informe N° 1069-2022-OPP/UNAM del 19.07.2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva a la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas la opinión favorable del Plan de Acción Tutorial mencionado.

Que, mediante Informe Legal N° 0457-2022-OAJ/CO-UNAM del 22.07.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el Reglamento de Tutoría Universitaria en la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0862-2021-UNAM, en su artículo 11° establece: *“El Director de la Escuela Profesional es el responsable de la Comisión Permanente de Tutoría, tiene como función principal presidir y coordinar las actividades de tutoría universitaria con los tutores. El Director convoca a los tutores a reunión ordinaria, al término de cada mes, o extraordinaria en cualquier día; con el fin de monitorear y evaluar las actividades que vienen desarrollando los tutores y tomar decisiones al respecto”*. Por su parte, una de las funciones de la comisión permanente de tutoría, según el artículo 13° del citado Reglamento, es la elaboración del Plan de Acción Tutorial de la Escuela Profesional, a inicio de cada semestre. Finalmente, el artículo 24° del Reglamento, prescribe que el plan de acción tutorial es de periodicidad anual y es aprobado mediante Resolución



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 041-2022-FACCAD-UNAM**

de Facultad a propuesta del Director de la Escuela. Por estas consideraciones expuestas, señala “corresponde, disponer su aprobación respectiva, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24° del Reglamento de Tutoría Universitaria”.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Plan de Acción Tutorial 2022 de la Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en doce (12) folios, que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA**  
**COORDINADOR DE FACULTAD**  
**CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

*Presidencia  
VIPAC  
EPAD  
OTT*

*Mro/Aa.  
Archivo (1)*